Expediente: **1230/19-I1**
Carátula: **MEDINA DANIEL EDGARDO C/ PREVENCION A.R.T. S.A. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, DANIEL EDGARDO-ACTOR
20248028964 - PREVENCION ART S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1230/19-I1

H105015009097

JUICIO: MEDINA DANIEL EDGARDO c/ PREVENCION A.R.T. S.A. s/ AMPARO - EXPTE. N° 1230/19-I1

San Miguel de Tucumán, de abril de 2024.

A la presentación de fecha 09/04/2024 por el letrado Leandro Quintans:

1- Atento a las constancias de autos y habiendo vencido el término concedido a la parte ACTORA mediante el proveído de fecha 19/03/2024, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2- Téngase por aprobada la planilla de actualización de honorarios a favor del letrado Leandro C. Quintans presentada en fecha 18/03/2024 conforme siguiente detalle: $105.047,18 por honorarios de primera y segunda instancia, $143.074,36 intereses no capitalizables. Total deuda: **$248.121,54**.

3- Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de AFIP e informe bancario acompañados.

2- Atento a lo solicitado y constancias de autos en particular, sentencia de trance y remate de autos principales de fecha 08/02/2024 y planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 18/03/202, **firme** la presente, **líbrese orden de pago** al letrado **Leandro Carlos Quintans,** DNI n° 24.802.896, por la suma de **$20.999,99 (pesos veinte mil novecientos noventa y nueve con 99 ctvos)** en concepto de **pago a cuenta de actualización de honorarios**. Se deja constancia que no se adiciona el pago del 10% de aportes previsionales por encontrarse exceptuada de su pago la parte obrera (art. 27 inc. i de la ley 6059). Asimismo, del monto de honorarios, corresponde retener el 8% de aportes ley 6059 a cargo del letrado.

Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que, sirva transferir:

A) El monto **$19.319,99 (pesos diecinueve mil trescientos diecinueve con 99 ctvos)** en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir el 8% de los aportes retenidos **$1.680 (pesos mil seiscientos ochenta)** de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Leandro Carlos Quintans

CUIT n°: 20-24802896-4

Matrícula: 4587

Condición ante AFIP: Monotributo

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209549173400

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095491734005

Monto total a debitar: $20.999,99

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $19.319,99

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $1.680

Número de cuenta Bancaria del letrado: 1000148081

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 3108100900010001480813.

Banco de la cuenta del letrado: Banco del Sol S.A.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

3- Se notifica digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores 1230/19-I1 FDH.-

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.